

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción Provincial, de fecha 17 de diciembre de 2025, Dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN Y ABONO SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ALMERÍA GASTRONÓMICA PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD "PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA MEDIANTE ACTIVIDADES GASTRONÓMICAS".

Mediante decreto del Presidente número960, de fecha 16 de abril de 2025, se concedió a la Asociación Almería Gastronómica una subvención por importe de 30.000 euros para financiar la realización de la actividad “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se establece que por la Asociación Almería Gastronómica se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria cuenta justificativa de la actuación, así como certificado de la Secretaría de la entidad, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial, con URL de verificación

(<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WHhOVPKErQKyhMXhFhCTng%3D%3D>).

b) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la subvención concedida.

La Asociación Almería Gastronómica ha presentado escritos con números de registro 99.417 y 00718, de fechas 10 y 16 de diciembre de 2025, respectivamente, sobre justificación de la subvención concedida.

La presente subvención no sería compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 16 de diciembre de 2025, favorable a la justificación de la subvención referida, (URL de verificación: (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wocchESFw0y3dmouajQH3Q==>)).

Visto cuanto antecede, así como el informe técnico y el informe jurídico que constan en el expediente, y el informe favorable de la Intervención Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=jB5QVt5NOKA7P9Jvb9_g== con sello electrónico en fecha 29/12/2025 - 13:40:02. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kV01zxAYvXpqC1mAvQPPRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2025 13:37:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kV01zxAYvXpqC1mAvQPPRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación del año 2025, destinada a la ejecución del proyecto “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”, a favor de la Asociación Almería Gastronómica por importe de treinta mil (30.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la Asociación Almería Gastronómica el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-4311-48900 "Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)".

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=jB5QVt5rNOKA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 29/12/2025 - 13:40:02. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kV01zxAYvXpqClmAvQPPRw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/12/2025 13:37:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kV01zxAYvXpqClmAvQPPRw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

